



RESOLUCIÓN MUNICIPAL NRO. 416-2024

AB. NUBE FLORES VÁSQUEZ SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA (S)

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador determina que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las Juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

Que, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la aprobación de otros actos normativos: El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.

Que, el artículo 3 de la Reforma a la Ordenanza de Organización y funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Morona establece; la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones.

Que, el artículo 60 literal n) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización como una de las atribuciones del Alcalde establece: "Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo, en los montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicten en la materia"



Que, mediante Oficio Nro. BDE-GSZA-2024-0795-OF, de fecha 1 de julio de 2024, el Mgs. Ramón Valdiviezo, Gerente de la Sucursal Cuenca del Banco de Desarrollo del Ecuador, requiere al Mgs. Francisco Andramuño, Alcalde del cantón Morona, la documentación habilitante para la suscripción del contrato de financiamiento y servicios bancarios para el proyecto de Regeneración del parque central y plaza cívica de la ciudad de Macas, provincia de Morona Santiago.

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-ALC-2024-3696-M, de fecha 3 de julio de 2024, la Lcda. Yadira Kasent, Alcaldesa del cantón Morona (S), dispone a la Abg. Nube Flores, Secretaria General de Concejo (S), la incorporación como punto del orden del día para la sesión de Concejo, el conocimiento, análisis y aprobación del financiamiento para el proyecto: Regeneración del parque central y plaza cívica de la ciudad de Macas, provincia de Morona Santiago.

Que, el Concejo Municipal del Cantón Morona, en Sesión Ordinaria de fecha 8 de julio de 2024, luego de tratar el punto del orden del día correspondiente a: **“Conocimiento, análisis y aprobación del financiamiento otorgado por el Banco de Desarrollo del Ecuador BDE-B.P., para el proyecto “Regeneración del parque central y plaza cívica de la ciudad de Macas, provincia de Morona Santiago”**, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, por unanimidad

RESUELVE:

PASAR A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y FISCALIZACIÓN EL TRAMITE DE APROBACIÓN DEL FINANCIAMIENTO OTORGADO POR EL BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR BDE-B.P., PARA EL PROYECTO "REGENERACIÓN DEL PARQUE CENTRAL Y PLAZA CÍVICA DE LA CIUDAD DE MACAS, PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-

Macas, 8 de julio de 2024.

AB. NUBE FLORES VÁSQUEZ
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA (S)